

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 24 de Agosto de 1953

Núm. 188

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### CONCURSO

De conformidad con lo determinado en la norma 2.<sup>a</sup> del art. 27 del vigente Estatuto de Recaudación, Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Marzo de 1943 y Circular de la Dirección General del Tesoro Público de 20 de Septiembre de 1947, se anuncia concurso para la designación de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño, de esta Provincia, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda y si no hubiere concursantes de estos funcionarios de Hacienda, gozarán de preferencia los de la Diputación Provincial, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, se proveerá la Zona en turno libre.

2.<sup>a</sup> Al concurso podrán concurrir:

- Funcionarios de Hacienda.
- Funcionarios de la Diputación.
- Espanoles, mayores de 25 años, en plenitud de sus derechos civiles.

3.<sup>a</sup> Los funcionarios del Ministerio de Hacienda, habrán de ser varones y mayores de edad, en situación activa, quedando establecido, a los fines de la resolución del Concurso, en su caso, por orden de preferencia los siguientes grupos de concursantes:

1.<sup>o</sup> Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial y reúnan las condiciones de la norma 2.<sup>a</sup> del art. 26 del Estatuto de Recaudación y resolución ministerial de 27 de Enero de 1953.

2.<sup>o</sup> Los que lo sean o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio y reúnan

igualmente las condiciones de la norma 2.<sup>a</sup> del art. 26.

3.<sup>o</sup> Funcionarios no Recaudadores, que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4.<sup>o</sup> Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general, que cuenten más de 4 años al servicio de dicho Departamento y pertenezcan en situación activa a alguno de los siguientes Cuerpos del mismo: General de Administración de la Hacienda Pública; Pericial de Contabilidad; de Contadores del Estado; de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles,

4.<sup>a</sup> Los funcionarios provinciales habrán de desempeñar su cargo en propiedad, y ser varones, mayores de edad y en situación activa y con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación provincial y los que actualmente desempeñen plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Provincia.

5.<sup>a</sup> Los méritos determinantes de nombramiento y su orden de prelación en los dos primeros grupos de Funcionarios de Hacienda y Funcionarios de la Diputación, serán los siguientes:

1.<sup>o</sup> La mayor categoría y clase del funcionario.

2.<sup>o</sup> El mayor tiempo de servicios a la Hacienda o a la Corporación.

3.<sup>o</sup> El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.<sup>o</sup> El mayor de servicios en Tesorería, y

5.<sup>o</sup> La menor edad.

6.<sup>a</sup> Para los comprendidos en el apartado c) de la Base 2.<sup>a</sup> será mérito preferente el haber desempeñado cargo de Recaudador, Auxiliar de Zona o Recaudador de cédulas personales.

Los concursantes podrán hacer constar cuantos títulos y méritos profesionales posean.

7.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, será requisito indispensable el no tener nota desfavorable en el ejercicio de la función recaudatoria,

administrativa o especial en su anterior empleo.

8.<sup>a</sup> El que resulte nombrado no adquirirá la condición de funcionario provincial, y si lo fuere, quedará en situación de excedencia activa sin sueldo, proveyéndose su vacante.

9.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas y timbre provincial de 1,00 pesetas.

A la solicitud, acompañarán los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup> Partida de nacimiento legalizada, si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

2.<sup>o</sup> Certificado negativo de antecedentes penales.

3.<sup>o</sup> Idem de buena conducta.

4.<sup>o</sup> Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

5.<sup>o</sup> Idem de haber desempeñado cargo de Recaudador, Auxiliar de Zona o Recaudador de Impuestos provinciales, en su caso.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda y provinciales, presentarán solamente certificación expedida por el Jefe de la Dependencia en que presten sus servicios, calificada conforme con su expediente personal y los de los grupos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de la Base 3.<sup>o</sup>, además, certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva que justifique reúnen las condiciones de la norma 2.<sup>a</sup> del art. 26 del Estatuto de Recaudación, quedando automáticamente excluidos los que no aportaren tal justificación.

Los que ostentem la cualidad de ex-Recaudadores, deberán justificar los expresados requisitos, con referencia, en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, siendo catalogados como concursantes del grupo 3.<sup>o</sup> sino reuniesen o dejaren de justificar los requisitos que les incumben.

10. El nombrado viene obligado a cobrar todos los valores y recibos procedentes del Tesoro, así como todos aquellos documentos que se le encomienden relacionados con la hacienda provincial y los de los Organismos con quienes la Diputación tiene o pudiera tener compromiso de percepción de recibos.

11. El premio de cobranza en voluntaria, asignado a la Zona que se prevee, es el de 2,55 por 100 (dos cincuenta y cinco por ciento) de la recaudación realizada. La participación en los recargos sobre apremio, será del 50 por 100 de la que en los mismos corresponde a la Excm. Diputación Provincial. En la cobranza de valores de los Organismos oficiales, el premio asignado es el 75 por 100 del que corresponde a la Corporación provincial. En cuanto a los arbitrios e impuestos provinciales, percibirá los premios establecidos en las correspondientes Ordenanzas o los que, en su caso, se fijen sino lo tuviesen ya señalado.

12. Todos los gastos de la Zona, serán de cuenta del Recaudador, estando calculado el volumen de ingresos brutos con los premios asignados por todos conceptos para esta Zona, en 70.000 pesetas. Cuando por aumento de cargo o mayor recaudación obtenida se incrementara este mínimo de ingresos, el exceso se distribuirá en la forma siguiente:

Hasta 10.000 pesetas el 75 por 100 para el Recaudador y el 25 por 100 para la Diputación.

De 10.000,01 a 20.000 pesetas, el 50 por 100 para cada parte.

De 20.000,01 a 30.000 pesetas, el 25 por 100 para el Recaudador y el 75 por 100 para la Diputación.

Si el exceso rebasase las 30.000 pesetas, la Diputación acordará la distribución que proceda o la revisión del premio.

Estos excesos se liquidarán separadamente, aplicando en cada uno el porcentaje citado, al final de cada ejercicio.

Del premio de buena gestión que en la cobranza voluntaria pudiera obtener la Zona, a tenor de lo dispuesto en el art. 195 del vigente Estatuto de Recaudación, percibirá el Recaudador el 50 por 100 de su importe, sin que éste sea computable a ningún efecto.

13. El cargo de la Zona de valores en recibo talonario en voluntaria del año 1952, que sirve de base, es de 2.483.431,00 pesetas.

14. La fianza que habrá de constituir el Recaudador nombrado, en la Caja provincial, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, admitiéndose los títulos amortizables por su valor nominal y los perpetuos por el que resulte de la cotización oficial, es del 6 por 100 del cargo básico citado en la Base anterior, quedando

reducido el 3 por 100 si el nombrado fuere funcionario del Ministerio de Hacienda o provincial.

Esta fianza habrá de constituirse en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento del Recaudador en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Si el Recaudador nombrado no constituyese la fianza en el plazo indicado, o no se posesionase de su cargo en el día que se señale, aun cuando hiciese renuncia expresa antes de ese día y después de nombrado, determinará si se trata de funcionarios, así de la Hacienda como provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionarios que se les elimine de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años, conforme previene la norma 6.ª del art. 27 del Estatuto de Recaudación.

15. El cargo de Recaudador es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, así como con el ejercicio, dentro de la propia Zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente, o por medio de persona interpuesta, Comisionista, Representante, Agente de Seguros o de Publicidad o de otras actividades análogas.

16. El Recaudador tiene la obligación de residir dentro de la Zona, y sus ausencias se ajustarán a lo previsto en el n.º 7 del art. 31 del repetido Estatuto.

17. La Corporación fallará este Concurso dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

#### Características de la Zona

La Zona de Riaño comprende los 19 Ayuntamientos del Partido judicial de su nombre.

Los valores pendientes en 31 de Diciembre de 1952 ascienden a la suma de 238.404 pesetas en recibo talonario, correspondientes a los ejercicios de 1935 a 1952.

En certificaciones de apremio, existe pendiente una suma de 95.516 pesetas, correspondientes a los años de 1947 a 1952.

18. Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Recaudatorios de la Diputación, en el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, Orden de 2 de Marzo de 1943 y en la de concesión de 10 de Julio de 1944 y Circular de la Dirección General del Tesoro Público de 20 de Septiembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Agosto de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 2843

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO OFICIAL

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 175 correspondiente al día 7 de los corrientes, anuncio sobre solicitud de reconocimiento por la Administración de mancomunidad de aprovechamientos entre los pueblos de Priaranza de la Valduerna y Luyego, en el monte número 3 de los de U. P. de esta provincia, se ha observado un error, en cuanto al lugar donde deban deponer y presentar pruebas documentales o testificales las partes interesadas. El centro referido deberá ser el Distrito Forestal de León, en lugar de la Alcaldía de Luyego que indica el citado anuncio.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2858

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Emiliano

Con esta fecha se presenta ante esta Alcaldía el Presidente de la Junta Vecinal de Villargusán, manifestando que el día 25 del pasado mes de Julio se han aparecido dos reses vacunas, pelo ratón, de unos dos años de edad y cuernos hacia bajo, sin que se haya presentado persona a recogerlas.

Lo que se anuncia para que los que justifiquen ser sus dueños se hagan cargo de las mismas.

San Emiliano, 10 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Enrique Fernández.

2809

Núm. 934.—28,05 ptas.

## Anuncio particular

### Canal de la Presa Cerrajera de Santa Marina del Rey (León)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de nuestras Ordenanzas y para tratar lo que determinan los dos primeros párrafos de 50 de las mismas, he dispuesto convocar a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 17 de Septiembre próximo a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra Casa Social.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria, el día 2 de Octubre a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey a 20 de Agosto del año 1953.—El Presidente.

Francisco Alvarez.

2855

Núm. 937.—37,95 ptas.

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Julio de 1953.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que se realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1 Julio...	P-1.321	Renault	Turismo	Público...	Público...	Delfin Noriega García	Alar del Rey	Arturo Pérez Cubillo	Riño	León
1 Id.	M-77.832	Peugeot	Turismo	Particular	Particular	Joaquín Cogollos Pardo	Madrid	Julia Pérez Fernández	Sahagún	Idem.
1 Id.	BI-14.926	Fort	Camión	Público...	Público...	Juan Cruz Meñica	Galdacano	Hnos. Esteban Domínguez	Sena de Luna	Idem.
1 Id.	M-65.417	Renault	Camión	Público...	Público...	Francisco Vidal Cortizas	Villaseca	Otávio Pérez Blanco	Idem.	Idem.
1 Id.	M-69.033	Fiat	Turismo	Particular	Particular	Francisco Pérez Agruña	Madrid	Emilio Gómez Fernández	León	Idem.
2 Id.	VA-2.337	Aloyón	Moto	Particular	Particular	Pelayo Rodríguez Castro	Aguilar de Campos	José Quiñones García	Valencia D. Juan	Idem.
3 Id.	O-8.689	Dodge	Camión	Público...	Público...	Maria Visitación Escudón Noriega	Cangas de N.	Segundo Fdez. Fernández	Caboalles de Abajo	Idem.
4 Id.	VA-3.832	Ford	Turismo	Particular	Particular	Gabriel Hernández Fdez.	La Bañeza	Benito Martínez Navarro	León	Idem.
4 Id.	VA-3.055	Chevrolet	Camión	Público...	Público...	B.igno Gómez González	Astorga	César Arias Vidal	Astorga	Idem.
6 Id.	M-95.863	Ford	Camión	Público...	Público...	Manuel Doval Paz	Lajosa	Eduardo González Somoza	Villaseca	Idem.
6 Id.	HU-2.733	Peugeot	Turismo	Particular	Particular	Antonio Rodríguez Castro	Gijón	Gonzalo Zurro Martín	Léon	Idem.
8 Id.	BI-12.322	Chevrolet	Camión	Público...	Público...	Pedro Marcos Minambres	Villamañán	Manuel Marcos Minambres	Villamañán	Idem.
9 Id.	M-46.336	Dodge	Camión	Público...	Público...	Belarmino de la Fuente Fdez.	La Bañeza	Carlos Frontaura Huerga	Moria de la Valdivia	Idem.
9 Id.	LU-2.089	Opel	Turismo	Particular	Particular	Jesús López Fernández	Becerreá	Pedro Bautista Suárez	Astorga	Idem.
9 Id.	LE-4.368	Ford	Camión	Público...	Público...	José Domínguez Lorenzo	León	Julio Lamana Iaso	León	Idem.
10 Id.	LE-4.180	Chevrolet	Camión	Público...	Público...	Benito González García	Idem.	Puerta Fernández y Aláiz	Sahagún	Idem.
10 Id.	LE-1.233	3.H.C.	Camión	Público...	Público...	Encarnación Rodríguez Hortolano	Idem.	Manuel Gallego Álvarez	Vega Espinareda	Idem.
10 Id.	VA-3.761	Fiat	Turismo	Público...	Público...	Dicelcano Gutiérrez Mnez.	Camporredondo	Plar Gallego Sánchez	León	Idem.
10 Id.	LE-3.552	Krupp	Camión	Público...	Público...	Eduardo Rguez Fernández	Ponferrada	Manuel García Álvarez	Vega Espinareda	Idem.
14 Id.	SA-2.740	Ford	Camión	Particular	Particular	Julio Pastor Gutiérrez	Tamariz de Campos	Esteban Rodríguez Prieto	Villadangos	Idem.
14 Id.	LE-4.368	Fordson	Camión	Particular	Particular	Julio Lamana Iaso	León	Laboratorios Ovejero	León	Idem.
15 Id.	SS-12.452	Renault	Camión	Público...	Público...	Domingo Bengochea Litoria	San Sebastián	Ceferino Díez García y Jose-fina Altageme Villalonga	León	Idem.
16 Id.	P-2.185	Lube	Moto	Particular	Particular	Vicente Gil Prieto	Palencia	Saulo de la Fuente Combranos	Sahagún	Idem.
17 Id.	ZA-1.355	Hanomag	Turismo	Particular	Particular	Emilio Gomez Fernández	León	Valentin San Esteban Blanco	León	Idem.
21 Id.	LE-1.832	Fort	Camión	Público...	Público...	José González Florez	Cacabelos	Martin Poncelas González	Ponferrada	Idem.
22 Id.	VA-4.539	Federal	Camión	Público...	Público...	Constantino Alonso Díez	Busdongo	Vicasio Hormedo Mancebo	Castro Condado	Idem.
23 Id.	VA-4.711	Ceirano	Camión	Público...	Público...	Maximo Pérez Pérez	Astorga	Almacenes y Harinas Carbajo, S. A.	León	Idem.
27 Id.	P-1.243	Ford	Camión	Público...	Público...	Esteban Alvarez Alvarez	Santibañez	Vicente Dacio Fernández	Sahagún	Idem.
27 Id.	M-85.918	Ford	Camión	Público...	Público...	Ramón Crespo Crespo	Palencia	Manuel González Silva	Astorga	Idem.
27 Id.	M-73.602	Lancia	Camión	Particular	Particular	Rafael Arroyo Lagartos	Madrid	Domingo López Alonso	León	Idem.
27 Id.	M-56.020	Amilcar	Turismo	Particular	Particular	Jacinto Duro Rodríguez	Cangas de Onís	Agapita Dieguez Martinez	Laguna Dalga	Idem.
27 Id.	LE-4.121	Citroen	Camión	Público...	Público...	Victor Díez Sánchez	Sabero	Angel Carpintero Fernández	Peñicas	Idem.
27 Id.	VA-4.909	S.P.A.	Camión	Público...	Público...	Faustino Prada Carnicero	S. Martín de Torres	Avelino Arce Fernández	León	Idem.
27 Id.	M-76.420	Chevrolet	Camión	Particular	Particular	Carbonifera de la Espina de Tremor	Madrid	Santos Fernández García	Sueros de Cepeda	Idem.
28 Id.	M-44.949	Ford	Turismo	Particular	Particular	Pascual Rev Ilianes	León	Francisco Fdez. Alvarez	León	Idem.
28 Id.	V-10.103	Chevrolet	Camión	Público...	Público...	Andrés Noche López	Astorga	Manuel Martínez Pérez	Lucillo	Idem.
29 Id.	LE-1.822	Saurer	Camión	Público...	Público...	Angel Beltrán Fernández	León	Samuel Carrera García	Sueros de Cepeda	Idem.

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Julio de 1953.

Día de la inscripción.	Número de matrícula.	Precedencia.	Categoría.	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio.	Datos complementarios
														Ant.	Post.					
3	LE-4.397	N	3. <sup>a</sup>	Homag	Camión..	3	1.950	1.800	175061	4	16,3	3600061	75	600	x 18	Teresa Fierro Fernández...	Gármenes..	León....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Irún n.º A0071540.
3	LE-4.398	N	2. <sup>a</sup>	Ford	Turismo.	5	850	400	G13-629898	4	9,7	G13-629898	34	590	x 13	Julio Martínez Berjón	León....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por Aduana Barcelona n.º A0036449.
4	LE-4.399	N	3. <sup>a</sup>	Pegasso	Omnibus	40	5.400	9.000	317064	6	39	317064	39	1.100	x 20	Francisco López Alba....	Lugán...	Idem....	S.P.	Presentó certificado Empresa Nacional Autocemiones de Barcelona n.º 1.682.
4	LE-4.400	N	2. <sup>a</sup>	Ford	Turismo.	5	850	400	G13-627627	4	9,7	G13-627627	34	590	x 13	Julio Morros Sardá.....	León....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por Aduana Barcelona n.º A0036433.
14	LE-4.401	N	2. <sup>a</sup>	Borgward	Turismo.	6	1.250	480	283 991	4	12,2	2 225477	50	160	x 400	Azucarera de Santa Elvira..	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por Aduana de Bilbao n.º A0048714.
14	LE-4.402	N	3. <sup>a</sup>	Austín...	Camión..	3	3.500	5.000	3134941HR	6	26	226156	70	8,25	x 20	Felipe Martínez Rodríguez.	Astorga..	Idem....	S.P.	Presentó certificado Aduana expedido por Aduana de Bilbao n.º A0048670.
16	LE-4.403	N	2. <sup>a</sup>	Ford	Turismo.	5	850	400	G13-629381	4	9	G13-629381	34	590	x 13	Manuel Benítez Fernández	León....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por Aduana Barcelona n.º A0036327.
22	LE-4.404	N	1. <sup>a</sup>	Derbi...	Moto....	1	145	80	1.087	1	2,2	1.158	10	300	x 19	Antonio Puigdemunt Devesa	Astorga.	Idem ....	P.	Presentó certificado de la Nacional Motor, S. A. de Barcelona de fecha 6 de Junio de 1953.
29	LE-4.405	N	1. <sup>a</sup>	Derby...	Moto....	1	145	80	1348	1	2,2	324	10	300	x 19	Prudencio Martínez Rguez..	La Rúa Peñín	Orense..	P.	Presentó certificado de la Nacional Motor, S. A. de Barcelona de fecha 6 de Mayo de 1953.